JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos.
Radicado	05001 31 10 005 **2022 00476** 00
Demandante	CAROLINA PATIÑO CARVAJAL.
Demandada	YAIR MAURICIO SERNA CALLE.
Interlocutorio	**N° 450** de 2023.
Decisión	Se decreta medida cautelar.

En atención al memorial que antecede, con apoyo en el artículo 599 del C. G. del P., SE DECRETA el embargo el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor tipo Automóvil, marca Mercedes Benz, modelo 2013, de placas MSS 513, matriculado en la Secretaría de Movilidad de Medellín Ant., y que se encuentra a nombre del ejecutado.

En cuanto a la solicitud inicial de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios REDAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2097 de 2021, se accede a la misma, en consecuencia se corre traslado de la solicitud al ejecutado, por el término de cinco (05) días, los cuales comenzarán a contar a partir de la notificación personal de éste auto.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0290e96e381d75c84f737c734379114973a8803dcf3b69e5a8178b0e717ebe75**

Documento generado en 09/06/2023 01:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica